

Santiago, 19 de junio de 2023

**DE 02741-23**

Señores  
**(Según Lista de Distribución)**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I.

[1] Carta OP01659-22 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión Inca de Varas I S.A., de fecha 01 de agosto de 2022.

Responde a: **OP01659-22.**

De mi consideración:

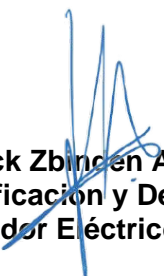
Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Inca de Varas I S.A., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I (105 MW) a S/E Carrera Pinto en 220 kV, esta última propiedad de Transelec S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I (105 MW), bajo las condiciones según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden Araya**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

KMG/MMA/DAC

Incl.: "[2306-DAA-IACD-PR3579-V1]" (.pdf).  
"3579. Central Fotovoltaica Inca de Varas I.rar" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sra. Karina Montero G. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.  
Sr. Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación.  
Sra. Gretchen Zbinden V. – Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional.

### **Lista de Distribución**

1. Rafael Enrique Guzmán Alonso – Representante Legal de Inca de Varas I S.A.
2. Pilar Pino Aguilera – Coordinadora de Proyecto de Inca de Varas I S.A.
3. Luis Rodríguez – Coordinador de Proyecto de Inca de Varas I S.A.
4. Jaime Cancino Castro – Encargado Titular de Transelec S.A.
5. Eduardo Calderón – Encargado Suplente de Transelec S.A.
6. Marta Cabeza – Superintendente de Electricidad y Combustibles.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a los paños existentes J19 y J20 de S/E Carrera Pinto 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00274.pdf</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 2.3 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00274.pdf disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto Central Fotovoltaica Inca de Varas I en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar los retiros o inyecciones en S/E Carrera Pinto u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <p>- Construcción de Paño J19 y J20 en S/E Carrera Pinto 220kV.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de acometida subterránea de Línea 1x220 kV Inca de Varas I – Carrera Pinto.</li> <li>- Construcción de una subestación elevadora de 33/220 KV con un transformador de 125 MVA.</li> </ul>
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Eléctrica Huechuraba SpA debe efectuar un pago a beneficio de Sociedad de Transmisión Metropolitana S.A. por un monto de <b>1.111,32 UF</b> por concepto de costos de conexión.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar consignado en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en enero de 2025.